



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca*

RESOLUCIÓN No. 1492 del 17 de abril de 2013

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 024 de 2013

**La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá -
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20513 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2013.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos ocho pesos m/cte., \$56.959.608, incluido I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 024 de 2013, y la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, la cartelera de la entidad y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el ocho (08) y el doce (12) de abril de 2013 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad recibió una observación a la invitación pública por parte de la firma ING Ltda.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: Seguridad Percol Ltda., AGR Soluciones S.A.S., MS Micros Ltda., Control Sistemas Comunicaciones CSC Ltda., Mario Arturo Aguirre y/o Electrónica y Sistemas Epsilon, ING Ltda. y Controles y Automatización S.A.S.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, en el parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 024 de 2013, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día quince (15) de abril de 2013, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que, durante el periodo de publicación del informe de evaluación del dieciséis (16) de abril de 2013 la entidad no recibió observaciones al informe de evaluación.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 024 de 2013 que tiene por objeto contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma Seguridad Percol Ltda., por valor unitario presentado en la oferta económica para mantenimientos preventivos de seis millones trescientos diecisiete mil treinta y tres pesos mda/cte \$6.317.033 incluido I.V.A.

Artículo segundo: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos ocho pesos m/cte., \$56.959.608, incluido I.V.A., los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma, para los mantenimientos preventivos la suma de treinta millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos mda/cte \$30.761.400 incluido I.V.A. y para la bolsa de repuestos la suma de

veintiséis millones setecientos noventa y ocho mil doscientos ocho pesos mda/cte \$26.798.208 incluido I.V.A., los cuales se irán consumiendo de acuerdo a las necesidades de la entidad

Artículo tercero: Designar como supervisor del contrato a la Ing. Mérida Pérez Díaz, Coordinadora grupo soporte tecnológico, o quien haga sus veces.

Artículo cuarto: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

Artículo quinto: De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 024 de 2013.

Artículo sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2013.

MARLENE VANIN NUÑEZ
Directora Ejecutiva Seccional

BIm/Cvm/ElIg